



IX PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “DAMA DE BAZA”

BASES

1.- Objetivo y finalidad

El Ayuntamiento de Baza a través de la Concejalía de Cultura, convoca el *IX PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA DAMA DE BAZA*, cuyo objetivo es premiar el conjunto de la obra poética y trayectoria de la difusión de la poesía en español de un autor/a vivo/a que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural de la literatura hispánica.

2.- Procedimiento

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

3.- Órgano competente para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo: areacultura@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión del reconocimiento será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

4.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

5.-- Medio de notificación o publicación de la concesión del premio.

A los efectos de la práctica de la notificación a los postulantes ésta se realizará únicamente mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados y participantes, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1, b) de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Candidaturas.

El destinatario/a del reconocimiento podrá ser propuesto por:

- Fundaciones e instituciones culturales
- Universidades
- Bibliotecas
- Escritores e Intelectuales acreditados.

La propuesta, que será motivada, estará acompañada de una memoria en la que se describa los méritos concurrentes de cada candidato para optar al reconocimiento, y deberá incluir lo siguiente:

- ✓ Nombre completo de la persona física y fecha de nacimiento.
- ✓ Años de recorrido cultural e hitos más importantes destacables en su trayectoria (un máximo de 2.500 caracteres, incluidos espacios)

Las candidaturas presentadas y admitidas por el Jurado del Premio en la presente edición, excepto las galardonadas, serán consideradas candidaturas de las próximas convocatorias, salvo indicación expresa por parte de la Institución proponente.

7.- Inscripciones, plazo y lugar de presentación

Obligatoriamente por correo electrónico a la dirección campoabiertobaza@gmail.com

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 3 de julio de 2026.

8.-- Compromiso y condiciones de participación.

La no asistencia injustificada a la entrega del Premio, por parte del galardonado, supondrá la renuncia a todos los derechos derivados de la concesión.

9.- Jurado

Presidente:

- Pedro Enríquez, poeta y académico.

Secretario: (con voz pero sin voto)



- José Gabriel López Carreño, Concejal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Baza.

Vocales:

- Enrique Gracia Trinidad, ganador del VII Premio Internacional de Poesía Dama de Baza.
- José Manuel Darro, poeta, escultor y pintor.
- Francisco Arias, poeta y ganador del Premio Dama de Baza a la Cultura.
- Perfecto Herrera, poeta y director de los Velorios Poéticos de Almería.

10.- Fallo del Jurado.

El Jurado emitirá el fallo el día 13 de julio de 2026.

La propuesta de concesión del reconocimiento se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura.

11.-Criterios de Valoración

El jurado, en su labor de selección del premiado del presente concurso, valorará fundamentalmente en todos los casos las obras en función de: su valor literario y la trayectoria y aportación relevante al patrimonio cultural de la literatura hispánica.

12.- Contenido del premio.

El jurado seleccionará una de las propuestas como ganadora a la que se le entregará:

- Una réplica en miniatura personalizada de “La Dama de Baza”
- 1.000,00€.
- Antología de la obra del ganador.

13.- Crédito presupuestario y cuantía máxima

El gasto total del premio asciende a 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria: 08.3340.22693 *PREMIO INTERN. POESIA DAMA DE BAZA*, del vigente presupuesto municipal.

14.-Compatibilidad

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.



15.- Sistema de abono del premio

El pago a la premiados se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

Para poder proceder al pago de los premios será necesario que los premiados aporten a la Unidad de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Baza:

- *Declaración Responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Baza.*
- *Certificado de titularidad o cotitularidad de cuenta bancario del beneficiario.*

16. Gala de entrega del premio.

La Gala de entrega de premio se realizará en fecha y lugar a-un por determinar que será

17.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario del premio objeto de esta convocatoria, queda sometido al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura y de este Ayuntamiento de Baza.

18.- Normativa aplicable

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en él, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa



19.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza. La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar.

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a DPD.CLIENTE@CONVERSIA.ES y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.